



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. 0276

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 321 PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL, requiere, contratar a un profesional en Contaduría o Administración de Empresas con especialización y con experiencia de cinco (5) años relacionada con el objeto del contrato, el cual es prestar los servicios profesionales para Desarrollar actividades de evaluación, control y seguimiento principalmente en lo relacionado con las actividades de consolidación y depuración de la información de multas y sanciones que como autoridad ambiental profiere en cumplimiento de sus funciones, dentro del saneamiento financiero de los expedientes ambientales, así como el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con entes de control externo, en el marco de la Ley 87 de 1993, y el Decreto 1599 de 2005 como estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional del Proyecto 321."

#### 2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Que el Contador **PEDRO NEL HERNANDEZ LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.716.792 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0276

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	88
Código presupuestal	PROYECTO 321 PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL.
Valor	\$69.600.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el contador PEDRO NEL HERNANDEZ LAGUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.716.792 expedida en Bogotá, para prestar los servicios profesionales para Desarrollar actividades de evaluación, control y seguimiento principalmente en lo relacionado con las actividades de consolidación y depuración de la información de multas y sanciones que como autoridad ambiental profiere en cumplimiento de sus funciones, dentro del saneamiento financiero de los expedientes ambientales, así como el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con entes de control externo, en el marco de la Ley 87 de 1993, y el Decreto 1599 de 2005 como estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional del Proyecto 321," por valor de sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos m/cte (\$ 69.600.000) , según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

4



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0276

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ENE 2011

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lissette Mendoza

Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

